C/2024/6808

29.11.2024

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 21 de octubre de 2024

relativa a las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Bélgica

(C/2024/6808)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo ([1]), y en particular su artículo 3, apartado 3,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en lo sucesivo, «Mecanismo»), entró en vigor el 19 de febrero de 2021. El Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un estímulo fiscal financiado por la Unión. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas, el Mecanismo contribuye a la recuperación económica y social y a la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular dirigidas a promover las transiciones ecológica y digital y aumentar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la Unión y a que prosiga la ejecución del pilar europeo de derechos sociales.

(2) El Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) (en lo sucesivo, «Reglamento REPowerEU»), adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la Unión de las importaciones de combustibles fósiles de Rusia. Esto ayudaría a alcanzar la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la Unión, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Bélgica incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

(3) El 16 de marzo de 2023, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030» con el fin de fundamentar las decisiones políticas y crear las condiciones marco necesarias para impulsar el crecimiento. La Comunicación define la competitividad en términos de nueve factores que se refuerzan mutuamente. Entre estos factores, el acceso al capital privado, la investigación y la innovación, la educación y las

([1]) DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.
([2]) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).
([3]) Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj).

capacidades y un mercado único que funcione destacan como prioridades de actuación fundamentales en lo que respecta a las reformas y a la inversión con el fin de abordar los retos actuales en materia de productividad y reforzar la competitividad a largo plazo de la Unión y sus Estados miembros. El 14 de febrero de 2024, la Comisión emitió una Comunicación titulada «Informe anual de 2024 sobre el mercado único y la competitividad». En dicha Comunicación se detallan las fortalezas y los retos en materia de competencia del mercado único europeo, haciendo el seguimiento del progreso anual con respecto a los nueve factores de competitividad identificados.

(4) El 21 de noviembre de 2023, la Comisión adoptó el Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento sostenible para 2024, lo que marcó el inicio del Semestre Europeo de 2024 para la coordinación de las políticas económicas. El 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento sostenible para 2024, que se centran en torno a las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva. El 21 de noviembre de 2023, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]), adoptó asimismo el Informe sobre el mecanismo de alerta de 2024, en el que no se señalaba a Bélgica como uno de los Estados miembros que pueden presentar desequilibrios o pueden estar expuestos al riesgo de padecerlos, y para los que sería necesario un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó también un dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de Bélgica para 2024. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro y una propuesta de Informe conjunto sobre el empleo de 2024, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales. El 12 de abril de 2024, el Consejo adoptó la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro ([5]) (en lo sucesivo, «Recomendación sobre la zona del euro de 2024») y el 11 de marzo de 2024 el Informe conjunto sobre el empleo.

(5) El 30 de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la Unión. Dicho marco comprende el nuevo Reglamento (UE) 2024/1263 relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral, el Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo ([6]) relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, modificado, y la Directiva 2011/85/UE del Consejo ([7]) sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, modificada. Los objetivos del nuevo marco de gobernanza económica son promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. El nuevo marco de gobernanza económica promueve asimismo la apropiación nacional y tiene una mayor orientación a medio plazo, junto con una aplicación más sólida y coherente. Cada Estado miembro tiene que presentar al Consejo y a la Comisión un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo. El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo contiene los compromisos fiscales, de reformas y de inversiones de un Estado miembro y abarca un período de planificación de cuatro o cinco años, en función de la duración habitual de la legislatura a nivel nacional. La senda de gasto neto ([8]) de los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo tiene que cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263, incluidos los requisitos de situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda descendente verosímil a más tardar al final del período de ajuste, o de mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del producto interior bruto (PIB), y de situar o mantener a medio plazo el déficit de las administraciones públicas por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. Si un Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, el período de ajuste puede ampliarse hasta tres años. Con el fin de apoyar la preparación de dichos planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo, el 21 de junio de 2024 la Comisión publicó orientaciones sobre la información que los Estados miembros deben facilitar en sus planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo y en sus informes anuales de situación. De conformidad con los artículos 5 y 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión transmitió a los Estados miembros trayectorias de referencia e información técnica, en su caso. Los Estados miembros tienen que presentar sus planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo a más tardar el 20 de septiembre de 2024, a menos que el Estado miembro y la Comisión convengan la ampliación del plazo por un período razonable. De conformidad con su marco jurídico nacional, cada Estado miembro podrá debatir su proyecto de plan a medio plazo en su Parlamento nacional, solicitar a la institución fiscal independiente que emita un dictamen y llevar a cabo una consulta con los interlocutores sociales y otras partes interesadas nacionales.

([4]) Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2011/1176/oj).

([5]) Recomendación (UE) del Consejo de 12 de abril de 2024 sobre la política económica de la zona del euro (DO C, C/2024/2807, 23.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2807/oj).

([6]) Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L 209 de 2.8.1997, p. 6, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1467/oj).

([7]) Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L 306 de 23.11.2011, p. 41, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2011/85/oj).

([8]) Gasto neto tal como se define en el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2024/1263: por «gasto neto» se entiende el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses; ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos; iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión; iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión; v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

(6) En 2024, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la aplicación del Mecanismo. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos años. Las recomendaciones específicas por país de 2019, 2020, 2022 y 2023 siguen siendo pertinentes para los planes de recuperación y resiliencia que fueron revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

(7) El 30 de abril de 2021, Bélgica presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento. El 13 de julio de 2021, el Consejo adoptó su Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica ([9]), que se modificó el 8 de diciembre de 2023 con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para actualizar la contribución financiera máxima en concepto de ayuda financiera no reembolsable, así como para incluir el capítulo de REPowerEU ([10]). El desembolso de tramos está supeditado a la adopción de una Decisión de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Bélgica ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se ha frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores.

(8) El 30 de abril de 2024, Bélgica presentó su Programa Nacional de Reformas de 2024, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo ([11]). De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2024 refleja también el informe semestral de Bélgica sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia.

(9) El 19 de junio de 2024, la Comisión publicó el informe específico de 2024 sobre Bélgica. En él se evalúan los avances realizados por Bélgica para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo entre 2019 y 2023 y se hace balance de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica. Sobre la base de dicho análisis, en el informe específico se señalan las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes. Asimismo, se evalúan los avances de Bélgica en la ejecución del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la Unión en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

(10) Según los datos validados por Eurostat, el déficit de las administraciones públicas de Bélgica aumentó del 3,6 % del PIB en 2022 al 4,4 % en 2023, mientras que la deuda de las administraciones públicas aumentó del 104,3 % del PIB a finales de 2022 al 105,2 % a finales de 2023. Según lo anunciado en la Comunicación de la Comisión de 8 de marzo de 2023 titulada «Orientaciones de la política presupuestaria para 2024», la Comisión está dando el primer paso para la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución presupuestaria de 2023, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. El 19 de junio de 2024, la Comisión emitió un informe con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado. En dicho informe se evalúa la situación presupuestaria de Bélgica, dado que el déficit de sus administraciones públicas en 2023 sobrepasó el valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. El informe concluyó que, a la luz de dicha evaluación, y tras examinar el dictamen emitido por el Comité Económico y Financiero en virtud del artículo 126, apartado 4, del Tratado, la Comisión tiene la intención de proponer en julio de 2024 la apertura de un procedimiento de déficit excesivo para Bélgica, proponiendo al Consejo la adopción de una decisión con arreglo al artículo 126, apartado 6, del Tratado por la que se establezca la existencia de una situación de déficit excesivo en Bélgica.

(11) El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó ([12]) a Bélgica que en 2023 garantizara una política fiscal prudente, en particular limitando el incremento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional por debajo del crecimiento de la producción potencial a medio plazo ([13]), teniendo en cuenta el mantenimiento de la ayuda temporal y específica en favor de los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía

([9]) ST 10161/21 INIT y ST 10161/21 ADD 1.

([10]) Decisión de Ejecución del Consejo, de 8 de diciembre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica (ST 15570/23 INIT).

([11]) Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas (DO L 209 de 2.8.1997, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1466/oj).

([12]) Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Bélgica y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de Bélgica (DO C 334 de 1.9.2022, p. 1).

([13]) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el crecimiento de la producción potencial a medio plazo de Bélgica en 2023 se estima en el 5,7 % en términos nominales, sobre la base de la tasa media de crecimiento potencial real a diez años y del deflactor del PIB de 2023.

y de las personas que huyen de Ucrania. Al mismo tiempo, se recomendó a Bélgica que estuviera preparada para ajustar el gasto corriente en función de la evolución de la situación. También se recomendó a Bélgica que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando entre otros el Mecanismo y otros fondos de la Unión. Según las estimaciones de la Comisión, en 2023 la orientación fiscal ([14]) fue expansiva (0,7 % del PIB), en un contexto de elevada inflación. El incremento en 2023 del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) tuvo un efecto expansivo del 0,4 % del PIB en la orientación fiscal. Esto incluye la reducción en un 0,1 % del PIB del coste de las medidas específicas de apoyo de emergencia para los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía. Por tanto, el crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional por encima del crecimiento de la producción potencial a medio plazo no se debió al apoyo específico a los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía. El crecimiento expansivo del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) se debió a incrementos permanentes de los salarios del sector público y de las prestaciones sociales, derivados del mecanismo de indexación automática, de una reducción temporal de las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores en 2023 y del aumento de los costes presupuestarios relacionados con el envejecimiento de la población. En resumen, el crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional en 2023 no se ajustó a la Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022. Los gastos financiados con subvenciones procedentes del Mecanismo y de otros fondos de la Unión ascendieron al 0,3 % del PIB en 2023. Las inversiones financiadas a nivel nacional ascendieron al 2,8 % del PIB en 2023, lo que representa un incremento de 0,1 puntos porcentuales con respecto a 2022. Bélgica financió inversiones adicionales mediante el Mecanismo y otros fondos de la Unión. Asimismo, financió inversiones públicas para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, como inversiones en infraestructuras ferroviarias y para bicicletas, en la renovación de edificios públicos y en infraestructuras de hidrógeno. Dichas inversiones públicas se financian en parte con el Mecanismo y otros fondos de la Unión.

(12) Según el Programa de Estabilidad de 2024, en el escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias el PIB real crecería un 1,4 % en 2024 y un 1,3 % en 2025, mientras que la inflación con arreglo al índice de precios de consumo (IPC) se situaría en el 2,8 % en 2024 y en el 1,8 % en 2025. El déficit de las administraciones públicas aumentaría al 4,6 % del PIB en 2024 y disminuiría al 3,6 % del PIB en 2025, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB aumentaría al 106,2 % a finales de 2024 y al 106,8 % a finales de 2025. Con posterioridad a 2025, se prevé que el saldo de las administraciones públicas disminuya al 2,9 % del PIB en 2026 y al 2,3 % en 2027. Por consiguiente, se prevé que en 2026 el déficit de las administraciones públicas se sitúe por debajo del valor de referencia para el déficit, del 3 % del PIB, establecido en el Tratado. A su vez, con posterioridad a 2025, se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuya gradualmente al 106,6 % en 2026 y al 106 % en 2027.

(13) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el PIB real crecería un 1,3 % en 2024 y un 1,4 % en 2025, y la inflación medida con el índice de precios de consumo armonizado (IPCA) se situaría en el 4 % en 2024 y en el 2,3 % en 2025.

(14) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se registraría un déficit público del 4,4 % del PIB, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB se mantendría en el 105 % en 2024. La estabilización de la ratio de deuda con respecto al PIB en 2024 refleja principalmente un exceso temporal del colchón de efectivo acumulado a finales de 2023 como consecuencia de la emisión de bonos del Estado. Según las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación fiscal sea contractiva (0,1 % del PIB) en 2024.

(15) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, se espera que en 2024 se financien mediante ayudas no reembolsables («subvenciones») procedentes del Mecanismo gastos equivalentes al 0,2 % del PIB, mientras que en 2023 dichos gastos representaban el 0,1 % del PIB. Los gastos financiados mediante las subvenciones procedentes del Mecanismo permitirán inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo o la deuda de las administraciones públicas de Bélgica.

(16) El 14 de julio de 2023, el Consejo recomendó ([15]) a Bélgica que garantizara una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional ([16]) en 2024 a un máximo del 2 %. Se invitó a los Estados miembros a que, al ejecutar sus presupuestos de 2023 y preparar sus proyectos de planes presupuestarios para 2024, tuviesen en cuenta que la Comisión propondría al Consejo la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit, en función de los datos de ejecución presupuestaria de

([14]) La orientación fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la Unión. La orientación fiscal se mide como la diferencia entre: i) el crecimiento potencial a medio plazo, y ii) la variación del gasto primario, excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos (y las medidas temporales de emergencia relacionadas con la crisis de la COVID-19), e incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo y otros fondos de la Unión.

([15]) Recomendación del Consejo de 14 de julio de 2023 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de Bélgica y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de Bélgica (DO C 312 de 1.9.2023, p. 12).

([16]) El gasto primario neto se define como el gasto financiado a nivel nacional, neto de: i) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) los gastos por intereses, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

2023. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el gasto primario neto financiado a nivel nacional de Bélgica aumentaría un 4 % en 2024, cifra que sería superior a la tasa de crecimiento máxima recomendada. Este exceso por encima de la tasa de crecimiento máxima recomendada del gasto primario neto financiado a nivel nacional equivale al 1 % del PIB en 2024. Esto podría no ajustarse a lo recomendado por el Consejo.

(17) Además, el Consejo recomendó que Bélgica tomara medidas con el fin de eliminar gradualmente las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor aprovechando los ahorros correspondientes para reducir el déficit público, tan pronto como fuera posible en 2023 y 2024. El Consejo recomendó además que, en caso de que fueran necesarias nuevas medidas de apoyo o el mantenimiento de las ya vigentes debido a nuevos aumentos de los precios de la energía, Bélgica garantizara que dichas medidas de apoyo se dirigieran a proteger a los hogares y las empresas vulnerables, fueran viables desde el punto de vista fiscal y siguieran incentivando el ahorro energético. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el coste presupuestario neto ([17]) de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se situaría en el 0,4 % del PIB en 2023 y en el 0 % en 2024 y 2025. Si los ahorros correspondientes se aprovecharan para reducir el déficit público, según lo recomendado por el Consejo, estas previsiones implicarían un ajuste fiscal del 0,4 % del PIB en 2024, frente a un efecto contractivo del gasto primario neto financiado a nivel nacional ([18]) en la orientación fiscal del 0,1 % del PIB ese mismo año. Las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se han ido eliminando gradualmente en 2023 y 2024. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. No obstante, no se prevé que los ahorros correspondientes se aprovechen plenamente para reducir el déficit público. Esto podría no ajustarse a la recomendación del Consejo.

(18) Además, el Consejo también recomendó a Bélgica mantener la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizar la absorción efectiva de las subvenciones procedentes del Mecanismo y de otros fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, la inversión pública financiada a nivel nacional aumentaría del 2,8 % del PIB en 2023 al 2,9 % del PIB en 2024. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. A su vez, se espera que el gasto público financiado por los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, incluidas las subvenciones procedentes del Mecanismo, se mantenga estable en el 0,3 % del PIB en 2024.

(19) Sobre la base de las medidas de actuación conocidas en la fecha límite de las previsiones y con la hipótesis de mantenimiento de la política económica, las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión contemplan para 2025 un déficit público del 4,7 % del PIB. Se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB aumente hasta situarse en el 106,6 % a finales de 2025. El aumento del déficit y de la ratio de deuda con respecto al PIB en 2025 refleja principalmente el aumento estructural del gasto corriente, impulsado, en particular, por los costes relacionados con el envejecimiento de la población y por los mayores pagos de intereses de la deuda pública.

(20) En Bélgica, los riesgos para la sostenibilidad de la política fiscal a largo plazo son elevados. Al margen de la desfavorable situación presupuestaria inicial, el factor determinante de la evaluación de riesgos elevados es el impacto del aumento previsto de los gastos derivados del envejecimiento de la población sobre las finanzas públicas, dado el rápido envejecimiento de la población del país. En el Informe sobre el envejecimiento de 2024 de la Comisión, se prevé que el gasto relacionado con el envejecimiento de la población aumente de forma constante de 26,8 puntos porcentuales del PIB en 2022 a 31,9 puntos porcentuales del PIB en 2070. El aumento de 5,1 puntos porcentuales del PIB de aquí a 2070 se debe principalmente al gasto en pensiones y cuidados de larga duración. Se prevé que el gasto en pensiones aumente en 3,5 puntos porcentuales del PIB en el período 2022-2070, frente a un promedio de 0,4 puntos porcentuales del PIB en la Unión. El plan de recuperación y resiliencia de Bélgica incluye una reforma de las pensiones destinada a ayudar a abordar este reto, junto con otros objetivos, como la mejora de la sostenibilidad social del sistema, la incentivación de las personas para que permanezcan activas en el mercado laboral después de cumplir las condiciones de jubilación anticipada y la garantía de una mayor convergencia entre los sistemas de pensiones y dentro de ellos. En cuanto a los cuidados de larga duración, el gasto público ascendió al 2,3 % del PIB en 2022 (media de la Unión del 1,7 %), lo que hizo de Bélgica uno de los Estados miembros con mayor gasto en cuidados de larga duración de la Unión. De aquí a 2070, se prevé que el gasto en cuidados de larga duración aumente en 1,7 puntos porcentuales del PIB, frente a un aumento medio de 0,8 puntos porcentuales en la Unión. En 2022, el gasto de Bélgica en asistencia institucional de 1,4 puntos porcentuales del PIB fue sustancialmente superior a la media de la Unión (0,8 puntos porcentuales del PIB). Los datos disponibles sugieren que el porcentaje de

([17]) Esta cifra representa el coste presupuestario anual de las medidas, incluidos los ingresos y gastos y, en su caso, excluidos los ingresos procedentes de los impuestos sobre los beneficios inesperados de los proveedores de energía.

([18]) Esta contribución se mide como la variación del gasto primario de las administraciones públicas, neto de: i) los efectos presupuestarios adicionales de las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) las medidas puntuales, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) el gasto financiado mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo y otros fondos de la Unión, en relación con la tasa media de crecimiento potencial del PIB nominal a medio plazo (diez años), expresada en porcentaje del PIB nominal.

personas mayores que se encuentran innecesariamente o al menos prematuramente en un centro de atención residencial sigue siendo elevado, aunque ha disminuido en la última década. En particular, los datos indicaban que el porcentaje de personas independientes o ligeramente dependientes de la asistencia que viven en centros de atención residencial era elevado en Bruselas y Valonia. Las entidades federadas han iniciado reformas para hacer que el uso de los diferentes entornos asistenciales sea más rentable, en particular para evitar y retrasar la institucionalización innecesaria o prematura. Sin embargo, es necesario mejorar el nivel de progreso realizado para hacer frente al reto de la sostenibilidad fiscal.

(21) Bélgica es uno de los Estados miembros que tienen los niveles impositivos y de gasto más elevados de la Unión. El gasto total incluye un alto nivel de gastos tributarios y subsidios salariales. Además, el diseño de su sistema tributario y de las prestaciones sociales crea factores financieros que desincentivan el trabajo y contribuye a la baja participación en el mercado laboral en Bélgica [76,1 % frente a la media de la Unión del 80,0 % en 2023 (grupo de edad de veinte a sesenta y cuatro años)]. Los impuestos sobre el trabajo (impuesto sobre la renta de las personas físicas y cotizaciones sociales) son los más elevados de la Unión para los trabajadores con salarios bajos y medios, mientras que los ingresos procedentes de los impuestos sobre el consumo, incluidos los impuestos sobre la energía, son inferiores a la media de la Unión. Por lo que se refiere a los segundos perceptores de ingresos familiares, existen características fiscales específicas, como el «cociente matrimonial» ([19]), que crean fuertes desincentivos para el trabajo. Además, el diseño de las prestaciones sociales disuade a las personas de aceptar un trabajo o de trabajar más horas. Muchas prestaciones sociales dependen del estado y no están sujetas a condiciones de recursos, lo que menoscaba la eficiencia del sistema de prestaciones. Las prestaciones por desempleo son ilimitadas en el tiempo y no están sujetas a condiciones de recursos para los desempleados de larga duración, lo que empeora las trampas de desempleo existentes. Desplazar la carga fiscal del trabajo a otras bases imponibles y mejorar la eficiencia del sistema tributario y de prestaciones podría contribuir a aumentar el empleo.

(22) En un contexto de necesidades de consolidación estructural, habría que financiar íntegramente una reducción de la tributación del trabajo, en particular mediante la reducción de los gastos tributarios y la eliminación progresiva de las ayudas fiscales a los combustibles fósiles. La pesada carga fiscal del trabajo se compensa con numerosos subsidios salariales y las deducciones fiscales se utilizan ampliamente en Bélgica. En el análisis de 2020 del Alto Consejo de Finanzas se llegó a la conclusión de que los gastos tributarios son costosos para el presupuesto, tienden a favorecer a las personas con ingresos elevados y crean ineficiencias. Entre los gastos tributarios con el mayor coste presupuestario figuran el sistema de vehículos de empresa y la exención de la retención a cuenta para la I+D y el trabajo por turnos. Los subsidios salariales y otros gastos tributarios también hacen que el sistema tributario sea complejo, lo que aumenta la elevada carga normativa y afecta al entorno empresarial. Además, el apoyo fiscal a la I +D no se destina a las empresas con mayor potencial de crecimiento. Algunas características del sistema tributario también distorsionan las opciones de inversión y podrían conducir a una inversión excesiva en determinados activos. En 2021, se estimó que las ayudas directas de Bélgica a los combustibles fósiles ascendieron a 12 000 millones EUR (2,4 % del PIB) y las ayudas indirectas a más de 2 600 millones EUR. Entre las ayudas directas a los combustibles fósiles cabe destacar los bajos impuestos especiales sobre el gas y el gasóleo de calefacción en comparación con la electricidad. En combinación con los elevados costes de la red eléctrica, esto crea grandes diferencias de precios entre los combustibles fósiles y la electricidad, lo que dificulta el paso a sistemas de calefacción más ecológicos. Además, este apoyo persistente al gasóleo de calefacción y al gas natural supone una contradicción con respecto a los compromisos de Bélgica de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad del aire. Los impuestos sobre el transporte y la contaminación están infrautilizados (por ejemplo, la tarificación vial inteligente solo se aplica a los vehículos pesados) y también podrían contribuir a generar ingresos adicionales. En un contexto de aumento de la congestión del tráfico y de la contaminación atmosférica, los gastos tributarios, como la devolución parcial de los impuestos especiales sobre el gasóleo para los transportistas por carretera profesionales, son especialmente costosos y perjudiciales para el medio ambiente.

(23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 y el anexo V, criterio 2.2, de dicho Reglamento, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que dichas reformas e inversiones ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Dado el calendario ajustado, es esencial avanzar rápidamente en la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Bélgica mediante las transiciones ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo la equidad social. A fin de cumplir los compromisos del plan de recuperación y resiliencia a más tardar en agosto de 2026, es esencial que Bélgica acelere considerablemente la ejecución de reformas e inversiones, garantizando una gobernanza efectiva. La participación sistemática de las administraciones regionales y locales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

([19]) Bélgica aplica un sistema de partición de la renta («cociente matrimonial») que permite imputar una parte de los ingresos profesionales de la pareja perceptora a la pareja no perceptora.

(24) Como parte de la revisión intermedia de los programas de la política de cohesión, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo ([20]), Bélgica debe revisar cada programa financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa (FTJ) a más tardar en marzo de 2025, teniendo en cuenta, en particular, los retos señalados en las recomendaciones específicas por país de 2024, así como su plan nacional de energía y clima. Dicha revisión constituye la base para la asignación definitiva de la financiación de la Unión incluida en cada programa. Bélgica ha avanzado en la aplicación de los programas de la política de cohesión y del pilar europeo de derechos sociales, pero sigue habiendo problemas pendientes. Las disparidades intrarregionales en términos de desarrollo económico y social siguen siendo elevadas en Bélgica. Resulta crucial acelerar la aplicación de los programas de la política de cohesión. Las prioridades acordadas en los programas de la política de cohesión siguen siendo pertinentes. Es particularmente importante que se realicen rápidamente las inversiones para contribuir a impulsar la investigación, la innovación y la digitalización, así como las relacionadas con la transición ecológica, la adaptación al cambio climático y la eficiencia energética. Sigue siendo prioritario mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación, en particular para los grupos vulnerables, los desempleados de larga duración y los jóvenes. Es de vital importancia seguir apoyando el aprendizaje permanente para mejorar la movilidad y la adaptabilidad de los trabajadores. Además, sigue siendo necesario fomentar la inclusión activa y la empleabilidad de los grupos desfavorecidos. Bélgica también podría utilizar la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa, creada por el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo ([21]), con el fin de apoyar la transformación industrial mediante el desarrollo de tecnologías y servicios digitales avanzados, materiales circulares y avanzados, así como capacidades relacionadas con la energía limpia sostenible, la vivienda resiliente y la innovación para la salud.

(25) Además de los retos económicos y sociales a los que responden el plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la Unión, Bélgica se enfrenta a varios retos adicionales relacionados con la escasez de mano de obra y la inadecuación de las capacidades, la integración de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, los resultados y la equidad del sistema educativo, y la profesión docente, así como a retos relacionados con el entorno empresarial, la carga y la complejidad normativas, y las restricciones en el sector de los servicios. Abordar estos retos podría contribuir a mejorar las capacidades de los trabajadores y los resultados educativos de todos los alumnos, lo que daría lugar a un aumento de la productividad laboral y acercaría el empleo al objetivo nacional del 80 % para 2030.

(26) La elevada tasa de vacantes de empleo señala una escasez persistente de mano de obra, más pronunciada entre las ocupaciones técnicas necesarias para acelerar la transición ecológica. La integración de los grupos desfavorecidos, en particular de las personas con un bajo nivel educativo, de origen migrante o con discapacidad, sigue siendo motivo de preocupación. El número de titulados, especialmente mujeres, en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) sigue siendo bajo (16,4 por cada 1 000 habitantes de entre veinte y veintinueve años, frente a 21,9 en la Unión). Además, la tasa de transición del desempleo al empleo es inferior a la media de la Unión. Esto sugiere que hay margen para aumentar la eficacia de las políticas de activación, en particular mediante la mejora de la eficiencia de los servicios públicos de empleo y una mejor orientación de las medidas de apoyo a la integración en el mercado laboral de los grupos desfavorecidos y de los trabajadores en baja prolongada por enfermedad. Aumentar el número de titulados en CTIM y la adecuación al mercado laboral de la educación y formación profesionales (EFP) en profesiones técnicas también podría contribuir a hacer frente a la escasez de mano de obra. La participación de los adultos en el aprendizaje es baja, especialmente entre las personas con menor nivel de cualificación. Si bien se han aplicado medidas para aumentar el aprendizaje de adultos, como un derecho individual de cinco días de formación al año para los asalariados y cuentas de aprendizaje individuales, sus efectos necesitan tiempo para materializarse y estas medidas justifican una evaluación.

(27) A pesar del elevado gasto público en educación, los resultados del aprendizaje se han deteriorado y persiste la preocupación por la inclusividad y la equidad de los sistemas de educación y formación. Los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE de 2022 muestran un deterioro a largo plazo en lectura, matemáticas y ciencias entre los jóvenes de quince años (el 25 % mostró un bajo rendimiento en matemáticas, el 25,3 % en lectura y el 22,4 % en ciencias). Si bien en 2012 Bélgica registró el porcentaje más elevado de alumnos con mejores resultados en matemáticas de la Unión (19,5 %), esta cifra disminuyó considerablemente en los diez años siguientes (11,5 % en 2022, Comunidad Flamenca: 15 %, Comunidad Francófona: 6,9 %, Comunidad Germanófona: 6,4 %). Además, la brecha en las cifras de bajo rendimiento entre los alumnos favorecidos y los desfavorecidos ha aumentado desde 2018. La tasa de bajo rendimiento de los alumnos desfavorecidos aumentó 9,2 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 45,8 % en matemáticas (UE: 48 %, Comunidad Flamenca: 41,4 %, Comunidad Francófona: 51,1 %, Comunidad Germanófona: 35,6 %). Mejorar el dominio de las capacidades básicas de todos los

([20]) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

([21]) Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj).

alumnos es esencial para favorecer la participación en el mercado laboral, incluidos los grupos desfavorecidos. Aumentar el atractivo de la profesión docente, en particular garantizando la estabilidad del empleo y ofreciendo formación continua adaptada a la evolución de las necesidades, ayudaría a reducir la creciente escasez de profesores cualificados, que podría aumentar aún más las desigualdades educativas.

(28) El entorno empresarial de Bélgica se ve afectado por una elevada carga normativa y un alto nivel de complejidad. La carga administrativa para las empresas resulta pesada, especialmente en relación con el Derecho fiscal y laboral. Los costes en que incurren las pequeñas y medianas empresas (pymes) para cumplir los sistemas laborales y tributarios son comparativamente elevados en Bélgica, en particular para las empresas que deben gestionar múltiples sistemas regionales. Además, Bélgica tiene uno de los niveles más bajos de dinamismo empresarial de la Unión. A pesar de un aumento reciente, la tasa de creación de nuevas empresas sigue siendo baja, en particular en el caso de las empresas con asalariados. La proporción de empresas de rápido crecimiento en Bélgica es significativamente inferior a la media de la Unión. Las elevadas restricciones comerciales en el sector de los servicios pueden contribuir al debilitamiento del dinamismo empresarial. También habría que abordar la supresión de las restricciones a que están sujetas las profesiones reguladas.

(29) Habida cuenta de las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y su contribución colectiva al funcionamiento de la unión económica y monetaria, el Consejo recomendó en 2024 a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, para aplicar la Recomendación sobre la zona del euro de 2024. En el caso de Bélgica, las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 contribuyen a la aplicación de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 para la zona del euro establecidas en la Recomendación sobre la zona del euro de 2024.

RECOMIENDA a Bélgica que tome medidas en 2024 y 2025 con el fin de:

1. Presentar el plan fiscal-estructural a medio plazo de manera oportuna. En consonancia con los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento reformado, limitar el incremento del gasto neto en 2025 a una tasa compatible con, entre otras cosas, situar la deuda de las administraciones públicas en una tendencia decreciente verosímil a medio plazo y con reducir el déficit de las administraciones públicas para acercarse al valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. Abordar el aumento previsto del gasto relacionado con el envejecimiento de la población, en particular haciendo que el sistema de cuidados de larga duración sea más eficiente en términos de costes. Reformar el sistema tributario y de prestaciones para reforzar los incentivos al trabajo desviando la carga fiscal del trabajo y revisando el diseño de las prestaciones. Financiar la reducción de la tributación del trabajo, también mediante la reducción de los gastos tributarios. En particular, adoptar medidas para eliminar las ayudas a los combustibles fósiles, también desplazando los impuestos especiales de la electricidad a los combustibles fósiles.
2. Acelerar considerablemente la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, asegurando la culminación de las reformas e inversiones a más tardar en agosto de 2026, garantizando una gobernanza efectiva. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión. En la revisión intermedia de dichos programas, seguir centrándose en las prioridades acordadas, teniendo en cuenta las oportunidades de mejora de la competitividad que ofrece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa.
3. Abordar la escasez de mano de obra y la inadecuación de las capacidades, en particular para la transición ecológica, y reforzar las políticas de activación para integrar en mayor medida a los grupos desfavorecidos en el mercado laboral. Mejorar el rendimiento y la equidad de los sistemas de educación y formación y proseguir las reformas para reforzar la profesión docente.
4. Mejorar el entorno y la dinámica empresarial, reduciendo la carga y la complejidad normativas y flexibilizando las restricciones en el sector de los servicios.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de octubre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

NAGY I.